

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003946 DE 2015

(- 9 OCT 2015)

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio CONTROL AUTOS LAS ACACIAS, habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor mediante la Resolución 5409 de 12 de Diciembre de 2007, adicionada mediante resoluciones 003259 del 2008, 00401 de 2009 y 000372 de 2013"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 5409 del 12 de diciembre de 2007, habilitó el establecimiento de comercio denominado CONTROL AUTOS LAS ACACIAS de propiedad de Soluciones Mecánicas Automotrices LTDA. "SOLUMEK S.A." con domicilio en la ciudad de Girardot, Cundinamarca.

Que mediante Resolución 003259 de 2008 se adicionó la Resolución 5409 de 2007 en el sentido de incluir una línea de inspección de establecimiento de comercio CONTROL AUTOS LAS ACACIAS y a su vez, a través de la Resolución 00401 de 2009 se adicionó una línea de inspección móvil a la citada Resolución y a través de la Resolución 00372 de 2013 se modificó el registro ordenado para la resolución 5409 de 2007.

Que el señor Aquiles Humberto Chitiva Chitiva, en representación legal de la sociedad Control Autos de Girardot S.A.S., solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado No. 20143210447282 del 04 de agosto de 2014 el cambio de propietario del establecimiento de comercio denominado CONTROL AUTOS LAS ACACIAS, documentación que fue complementada mediante radicados 20153210523392 y 20153210556312 de 2015, ya que la sociedad propietaria del establecimiento SOLUMEK S.A. lo vendió a la sociedad CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S.

Que para efectos del reconocimiento del cambio de propietario del establecimiento, el representante legal Aquiles Humberto Chitiva Chitiva, aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal, así como el Certificado de Registro Mercantil del establecimiento de comercio donde se registra que el

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio CONTROL AUTOS LAS ACACIAS., habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor mediante la Resolución 5409 de 12 de Diciembre de 2007"

nombre del propietario del establecimiento Control Autos las Acacias es Control Autos de Girardot S.A.S.

Que de igual manera la sociedad CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, según anexo 09-OIN-097, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la cra. 10 No. 38 - 05, en el municipio de Girardot, Cundinamarca, Establecimiento de Comercio CONTROL AUTOS LAS ACACIAS.

Que según el Anexo del Certificado 09-OIN-097, la fecha de la última modificación fue el 18 de agosto de 2015 con vencimiento al 22 de septiembre de 2017, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, se autorizó al establecimiento de comercio denominado CONTROL AUTOS LAS ACACIAS, una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de cuatro (4) motocicletas por hora para 4T y 2T y una línea de vehículos mixtos con una capacidad efectiva de siete (7) vehículos livianos por hora o tres (3) vehículos pesados por hora.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito verificó y examinó cada uno de los requisitos aportados por el referido Centro Diagnóstico Automotor y se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer el cambio de propietario del establecimiento de comercio denominado CONTROL AUTOS LAS ACACIAS, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00067314 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900554151-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CONTROL AUTOS LAS ACACIAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	00050457 DEL 22 DE JUNIO DE 2007
RENOVACION.	30 marzo de 2015
DIRECCIÓN:	CARRERA 10 No.38 - 05 VIA TOCAIMA
MUNICIPIO:	GIRARDOT
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS UNA (1), VEHICULOS MIXTOS UNA (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	CUATRO (4) MOTOCICLETAS PARA 4T Y 2T POR HORA.
	SIETE (7) VEHICULOS LIVIANOS POR HORA O TRES (3) VEHICULOS PESADOS POR HORA.

AMM

[Handwritten signature]

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio CONTROL AUTOS LAS ACACIAS., habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor mediante la Resolución 5409 de 12 de Diciembre de 2007"

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL AUTOS LAS ACACIAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 4- Registrar los datos del presente acto administrativo en el sistema RUNT.

ARTÍCULO 5.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S. con NIT 900554151-6, ubicada en la Cra. 10 No. 38 - 05, Vía Tocaima, en el municipio de Girardot, Cundinamarca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Los demás términos de la Resolución No. 5409 de 12 de Diciembre de 2007, y sus modificatorias 003259 del 2008, 00401 de 2009 y 000372 de 2013", continúan vigentes.

ARTÍCULO 8.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO 10.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-9 OCT 2015

Dado en Bogotá, D. C., a


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

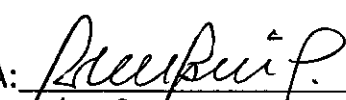
Proyectó: Juan Pablo Barbosa Romero – Profesional Subdirección de Tránsito
Revisó: Luis Trinidad García – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha: 30/09/2015

NOTIFICACION PERSONAL

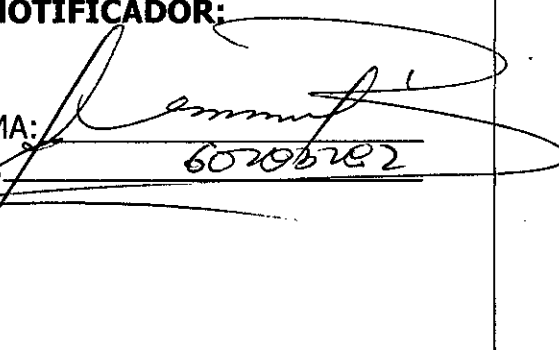
En Bogotá, D. C., a las 14:30 horas del día quince (15) de octubre de 2015, notifiqué personalmente al señor AQUILES HUMBERTO CHITIVA CHITIVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.062.704, quien actúa como Representante legal de CONTROL AUTOS DE GIRARDOT, del contenido de la resolución No. 3946 de octubre 9 de 2015, "Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio CONTROL AUTOS LAS ACACIAS, habilitado como centro de Diagnóstico automotor mediante la Resolución 5409 del 12 de diciembre de 2007, adicionada mediante resoluciones 003259 del 2008, 00401 de 2009 y 00372 de 2013"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: 
C.C. 19.062.704 Bogotá
T. P. _____
DIRECCION: Cra 14, #95-73 #206
CIUDAD: Bogotá
TELEFONO: 702 4938
FECHA: Oct 15/2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: 
C. C. 60206202

Denuncio a terceros se des.

